

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Sin perjuicio de las normas establecidas en Ordenanzas sobre Higiene Urbana, Ruidos Molestos y Código de Edificación y Ordenamiento Urbano, prorrogúese la vigencia de las habilitaciones municipales otorgadas a título precario hasta el 31/12/2004, las cuales se detallan a continuación:

TITULAR	DOMICILIO	ACTIVIDAD
CASSOL, José Avelino	Alte. Brown 144	Taller Mec. Automotor
GULLO, Mauricio Daniel	Bo. Cuggino 162	F a b . M a q u i n a s Agropecuarias y Forestales
CELORIA, Francisco Martín	Tucumán y Liniers	Taller de Electricidad del Automotor
Metalúrgica WALVAN S.R.L.	Chacabuco 538	Taller de Matricería y Frezado.

Artículo 2º: Todas las autorizaciones y/o habilitaciones que se otorguen mediante la presente ordenanza, lo serán de título precario y caducarán a la fecha de su vencimiento y/o revocación; procediéndose a la clausura de los establecimientos en el supuesto de que continúen desarrollando actividades con posterioridad a la caducidad y/o revocación.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 38/04

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 638/2004 DE FECHA: 12/07/2004